



**XLII PLAN DE AYUDAS**  
**económicas a obras municipales - 2023**



---

**Grupo:** Varios

---

**Fecha:** Bilbao, septiembre de 2022

---





**“XLII PLAN DE AYUDAS”  
2023**





## **INDICE**

---

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.- CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AYUDAS**

**A.- POBLACIÓN**

**B.- EXTENSIÓN Y CALIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN**

**3.- ARTICULADO QUE RIGE EL PLAN DE AYUDAS**

**4.- PLAN DE AYUDAS 2023**

**Anexo I : Asignación correspondiente a los municipios consorciados**





## **“XLII PLAN DE AYUDAS” 2023**

### **MEMORIA**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

Con el presente “**Plan de Ayudas Económicas a Obras Municipales**”, se llega al número **XLII** desde su implantación en 1980. Hasta el día de hoy se han distribuido en el conjunto de todos ellos un total de **41.343.662,95 €**.

En el momento de su creación, las necesidades y déficit municipales se centraban en la existencia de zonas rurales y barrios periféricos, en los que, o no se disponía del sistema de abastecimiento de aguas, o éste era insuficiente en cuanto a su calidad y dotación.

Subsanada esta situación a lo largo de los años anteriores (por la conjunción de las aportaciones municipales y fondos del Plan de Ayudas), con el actual Plan se pretende ayudar a los municipios en la mejora de sus redes de distribución, bien sean de abastecimiento o de saneamiento.

#### **2.- CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AYUDAS**

En el establecimiento de baremos que nos permiten fijar el importe de las ayudas individualizadas para cada municipio beneficiario del Plan, se adoptan los dos parámetros siguientes:

- A. Población
- B. Extensión y calidad de la red de distribución.

Estos parámetros afectarán exclusivamente a la parte porcentual de la ayuda y se explican en el apartado tercero (3º) de este punto.

##### **Primero**

El importe global del Plan ha sido fijado, por razones presupuestarias, en la cantidad de **350.000,00 €**.

##### **Segundo**

La cantidad asignada a cada municipio tendrá dos componentes:

- Una cantidad FIJA de **14.000,00 €**.
- Una cantidad VARIABLE obtenida con los criterios del punto tercero, disponiéndose para esta finalidad un total de **224.000,00 €**.



### Tercero

En la determinación de la cantidad variable asignada a cada municipio, se recurre a dos parámetros porcentuales cuya repercusión sobre el presupuesto disponible (**224.000,00 €**) es directamente proporcional, por un lado, al número de habitantes de cada municipio y, por otro, a la extensión de la red de distribución. Los valores de estos parámetros se han deducido a partir de los siguientes trabajos o publicaciones:

#### Población

- Corresponde a fecha de 01-01-2021 Banco de datos de series históricas de habitantes del Instituto Vasco de Estadística (Eustat).

#### Extensión y calidad de las redes

- A partir de los datos obtenidos por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en adelante C.A.B.B., en sus estudios de Inventario de Redes - Relación Cuantificada.

En su obtención se sigue el siguiente procedimiento:

#### **A.- POBLACIÓN**

El parámetro "A" de población, se obtiene hallando la parte proporcional de los habitantes, respecto a la suma de todos los municipios.

#### **B.- EXTENSIÓN Y CALIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN**

El C.A.B.B. ha realizado en los municipios consorciados una labor de "Inventariado de Redes", que recoge, entre otros datos de interés, unos cuadros que reflejan la longitud de tubería de cada diámetro y de cada tipo de material existente en la red. Estos datos se ponderan a efectos de la obtención del parámetro correspondiente, con los coeficientes "K<sub>1</sub>", cuyo valor depende del diámetro de la tubería, y "K<sub>2</sub>", cuyo valor depende del tipo de material de la tubería, con la justificación siguiente:

El coeficiente K<sub>1</sub>, valora el coste económico de la sustitución de una determinada tubería, en función exclusiva del diámetro, con valores que oscilan entre 0,3 y 10, según la tabla siguiente:

<b>Diámetro mm.</b>	<b>Coeficiente K<sub>1</sub></b>	<b>Diámetro mm.</b>	<b>Coeficiente K<sub>1</sub></b>	<b>Diámetro mm.</b>	<b>Coeficiente K<sub>1</sub></b>
32	0,3	100	1,0	350	3,5
40	0,4	110	1,1	400	4,0
50	0,5	125	1,2	450	4,5
60	0,6	150	1,5	500	5,0
63	0,6	175	1,7	600	6,0
70	0,7	200	2,0	700	7,0
75	0,7	225	2,2	800	8,0
80	0,8	250	2,5	900	9,0
90	0,9	300	3,0	1000	10,0



El Coeficiente  $K_2$ , valora las conducciones en función de su grado de probabilidad de averías, otorgando de esta forma los siguientes valores:

Tipo de Tubería		Coeficiente $K_2$
F.C.	Fibrocemento	2
H.C.	Hormigón Centrifugado	2
F.G.	Fundición Gris	1
F.D.	Fundición Dúctil	1
P.E.	Polietileno	1
P.V.C.	Policloruro de Vinilo	2
H.A.C.	Hormigón Alma Chapa	1
H.G.	Hierro Galvanizado	1
A.S.H.	Acero Soldadura Helicoidal	1

A partir de estos coeficientes  $K_1$  y  $K_2$ , el número ponderado que representa la “Extensión y Calidad de la Red de Distribución” en cada municipio, saldrá del sumatorio de los productos entre la longitud en cada diámetro “m” por los coeficientes “ $K_1$ ” y “ $K_2$ ” correspondientes ( $m, K_1 \cdot K_2$ ).

Estos números ponderados sirven para hallar el parámetro “B” de la tabla general en cada municipio, siendo éste el porcentaje que representa al total del conjunto de los municipios.

### 3.- ARTICULADO QUE RIGE EL PLAN DE AYUDAS

#### Artículo PRIMERO

El Ayuntamiento se comprometerá mediante la adopción del correspondiente acuerdo, a destinar la aportación del Consorcio a la financiación de obras de Abastecimiento y/o Saneamiento, tales como renovación y ampliación de redes, mejora y optimización de recursos, así como cualquier otro tipo de actuación encaminada a mejorar el Servicio de Aguas (Abastecimiento y Saneamiento) en el ámbito del municipio.

#### Artículo SEGUNDO

Las obras o actuaciones serán siempre realizadas o adjudicadas por los Ayuntamientos interesados.

#### Artículo TERCERO

El Consorcio no asume responsabilidad distinta a la del pago al Ayuntamiento de la aportación a que se hubiere comprometido, teniendo por tanto ésta el carácter de máxima. En ningún caso la aportación del Consorcio experimentará incremento alguno, ni por revisiones de precios, modificaciones de obra, aumento de sus unidades o cualquier otra causa que origine un incremento en el precio.



#### **Artículo CUARTO**

##### **Ayudas correspondientes al año 2023**

Teniendo en cuenta que este Plan de Ayudas corresponde al año **2023**, las actuaciones deberán ser realizadas antes del 31 de diciembre del año 2023.

#### **Artículo QUINTO**

La aprobación del Plan de Ayudas corresponde a la Asamblea General del C.A.B.B., y las actuaciones precisas en su desarrollo están reguladas mediante lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente.

#### **Artículo SEXTO**

Los pagos se realizarán una vez presentado el justificante del gasto incurrido y objeto de ayuda mediante certificaciones de obra o justificantes de gasto al efecto, junto con la solicitud formal aprobada por el órgano competente del ayuntamiento y la certificación del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor en la que conste el reconocimiento efectivo del gasto vinculado a la solicitud del Plan de Ayudas.

Así mismo, en dicho certificado se deberá indicar si dicho gasto es objeto de otra subvención y en qué proporción.

La solicitud junto con la justificación será supervisado por los Servicios Técnicos del CABB, que serán los que determinen la procedencia o no del pago de la ayuda.

No obstante, el C.A.B.B. podrá detraer de las cantidades pendientes de pago del Plan de Ayudas, las adeudadas por los municipios resultantes de las liquidaciones de tasas practicadas.

#### **Artículo SÉPTIMO**

En el supuesto de que, durante el año **2023**, se produjese la incorporación al C.A.B.B. de nuevos municipios, la percepción de ayudas en planes posteriores se regirá según acuerdo adoptado en la Asamblea General el día 4 de marzo de 1998, cuyo texto literal dice:

*....."En el caso de que las tarifas municipales por suministro de agua fueran, en la fecha anterior a la solicitud de incorporación al Consorcio, inferiores a las establecidas por éste, el Municipio no percibirá ayudas económicas en concepto de "Plan de Ayudas" durante el ejercicio en que se produzca la integración y los dos siguientes, si aquélla tiene lugar en el primer semestre del año; en caso contrario dicho periodo se ampliará un año más" ...*

#### **Artículo OCTAVO**

Aquellos municipios que fueran atendidos por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en la explotación y mantenimiento de las Redes Secundarias de Abastecimiento, no tendrán derecho a las cantidades consignadas en el presente Plan de Ayudas.



#### **4.- PLAN DE AYUDAS 2023**

Aplicando los parámetros de reparto anteriormente establecidos al importe disponible, hemos confeccionado el siguiente cuadro, donde se recogen las ayudas establecidas:



## XLII PLAN DE AYUDAS. AÑO 2023

MUNICIPIOS QUE GESTIONAN DIRECTAMENTE SU R.D. DE AGUA	MUNICIPIO	PARAMETROS DE REPARTO				COEFICIENTE DE REPARTO ( Cr )		DISTRIBUCION ECONOMICA			DATOS ESTADISTICOS
		POBLACION		EXTENSION Y CALIDAD RED DE DISTRIBUCION		Cr = Ax B	%	IMPORTE DISPONIBLE 350.000,00		ASIGNACION PRESUPUESTADA POR MUNICIPIO	PLANES DE AYUDA ( 1980 - 2023 )
		HABITANTES ( H )	% ( A )	LONGITUD PONDERADA ( k' x k² x m )	% ( B )			PROPORCIONAL	FIJO		
	01 ABADIÑO	7.624	1,18	( * ) 114.072	6,06	7,156	0,31	684,81	14.000,00	14.685,00	143.167,00
	02 BARAKALDO	98.729	15,28	403.374	21,44	327,704	14,00	31.358,88	14.000,00	45.359,00	2.567.566,96
	03 BASAURI	40.546	6,28	128.517	6,83	42,878	1,83	4.103,13	14.000,00	18.103,00	1.243.924,22
	04 BERRIATUA	1.244	0,19	( * ) 70.913	3,77	0,726	0,03	69,46	14.000,00	14.069,00	136.708,00
	05 BILBAO	342.662	53,04	610.238	32,44	1720,660	73,51	164.654,36	14.000,00	178.654,00	9.254.118,35
	06 DURANGO	29.972	4,64	( * ) 94.228	5,01	23,239	0,99	2.223,83	14.000,00	16.224,00	555.526,32
	07 GETXO	76.319	11,81	265.498	14,11	166,734	7,12	15.955,20	14.000,00	29.955,00	1.834.796,39
	08 PORTUGALETE	45.677	7,07	133.327	7,09	50,112	2,14	4.795,38	14.000,00	18.795,00	1.273.685,68
	09 ZAMUDIO	3.223	0,50	61.057	3,25	1,619	0,07	154,95	14.000,00	14.156,00	996.371,44
	<b>TOTALES</b>	<b>645.996</b>	<b>100,00</b>	<b>1.881.222</b>	<b>100,00</b>	<b>2340,830</b>	<b>100,00</b>	<b>224.000,00</b>	<b>126.000,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>18.005.864,36</b>
Importe Global de los Planes de Ayudas entre los Años 1980-2022											<b>41.343.662,95</b>
Importe Global de los Planes de Ayudas entre los Años 1980-2023											<b>41.693.662,95</b>

**NOTAS:**

( \* ) *Cifra estimada*

*Nota: Población al 01-01-2021 Fuente: EUSTAT. Estadística Municipal de Habitantes Municipios que gestionan directamente la red de distribución de agua al 10/07/2022*



El importe global de los Planes de Ayudas entre los años 1980 a 2023 alcanza una cifra de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.693.662,95 €)**.

***Bilbao, septiembre de 2022***